



Pública del Estado de Chiapas, la fracción (VII), del artículo (75) que a la letra dice: El que suscribe, con el carácter de Responsable de la Unidad de Transparencia de INSTITUTO DEL CAFÉ DE CHIAPAS, hace constar que conforme a la Tabla de Aplicabilidad aprobada por el Pleno del Instituto de Acceso a la Información

disposiciones aplicables." efectos que se pretenden lograr con la disposición o se trate de situaciones de emergencia, de conformidad con dichas "Las disposiciones administrativas, directamente o a través de la autoridad competente, con el plazo de anticipación que prevean las disposiciones aplicables al Sujeto Obligado de que se trate, salvo que su difusión pueda comprometer los

Lo cual, relacionado con las atribuciones legales y facultades del (INSTITUTO DEL CAFÉ DE CHIAPAS), NO RESULTA citada Fracción, por lo consiguiente y por obvias razones no resulta aplicable. APLICABLE LA PRESENTE FRACCION, (toda vez que este Instituto, no es competente para realizar lo derivado de la

administrativos conducentes. Lo que se hace constar en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, a los 09 días del mes abril de 2019, para los efectos legales y

Lic. Horacio E. Cervantes Pastrana

Nombre y firma del Responsable de la Unidad de Transparencia

arretera Juan Crispín Chicoasen Kilometro 2.5 Colonia Plan de Ayala, C.P. 29020 Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. Conmutador. 01 96170740470